



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

2418

Guadalajara, Jal., a 21 de octubre de 2010.

SEDEUR/3210/2010

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos se presente un arroyo que posee un gran valor natural y ambiental, al estar bordeado de grandes y añosos sabinos o ahuehuetes, cuya preservación debe asegurarse para las generaciones venideras. Debido al rápido crecimiento que experimenta la Metrópoli de Guadalajara, la Localidad de Ixtlahuacán de los Membrillos sufre un impacto urbano que pone en riesgo este sitio de valor natural de una importancia metropolitana regional, e incluso Nacional. Por lo cual se hace necesaria la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL RESCATE AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL ARROYO LOS SABINOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”**, lo que impactaría notoriamente el rubro del medio ambiente, la cultura y el turismo en el Estado.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL RESCATE AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL ARROYO LOS SABINOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”**, se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción VI, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



**GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:

- VI. Se trate de servicios de consultorías, asesoría, estudios, investigaciones o capacitación .”

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización del **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA EL RESCATE AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL ARROYO LOS SABINOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO”**, a la empresa **“JOSÉ JAVIER GÓMEZ ÁLVAREZ”**, con un importe de \$ 1'577,600.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción VI, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

“2010, AÑO DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES. CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN. PRESIDENTE DE C. M. I. C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA. PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENNEZ MORENO. PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ. DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA. DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. EDUARDO BARRAZA REGALADO. COORDINADOR DE PROYECTOS TURÍSTICOS Y CULTURALES.

JSCR/AGL/EBR/Lorel